



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 24-11-2015 10:07:41

Al Contestar Cite Este No.:2015EE82768 O 1 Fol:2 Anex:0 Rec:2

ORIGEN: 000100.OFICINA ASESORA DE JURIDICA - N/GESTIO

DESTINO: PERSONA PARTICULAR/ANA MARIA DEL SOCORRO I

TRAMITE: OFICIOS-NOTIFICACION

ASUNTO: RESOLUCION 1697 DEL 02-10-2015

000100

Bogotá, D.C.

Señor (a)

**ANA MARIA DEL SOCORRO LÓPEZ CARO**

Representante legal y/o apoderado

SBA SUPER BROASTER AMERICANO S.A.S.

Calle 27 Sur No. 8 A-12

Ciudad.

Asunto: Notificación por Aviso de Acto Administrativo "Por la cual se resuelve un Recurso de Apelación dentro de la investigación administrativa Nro.2013625.

Por medio de este aviso notifico el Acto Administrativo Resolución No. 1697 del 02 de Octubre de 2015 proferido por EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C.

Se le advierte que de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se acompaña copia íntegra del acto administrativo objeto de notificación.

Cordialmente,

**AURA ELVIRA GÓMEZ MARTÍNEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Anexo: Dos (02) folios

COMPONENTE	FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
JURIDICO	Proyectado por:	Catalina Andrea Hidalgo B./ Asistente	<i>Catalina</i>	
	Revisado por:	Andrés García / Profesional Especializado		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para la firma de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel : 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1697 de fecha 02 OCT 2015

Por la cual se resuelve el Recurso de Apelación interpuesto dentro de la Investigación Administrativa No. 2013625, adelantada por la Dirección de Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE SALUD Y ASEGURAMIENTO DE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ.

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 y por la Resolución 406 del 20 de abril de 2015, en concordancia con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No 4548 del 13 de junio de 2014, la Dirección de Salud Pública de esta Secretaría, Sancionó a la Sociedad SBA SUPER BROASTER AMERICANO S.A.S, identificada con el Nit 830.068.042-3, con dirección de notificación Calle 27 Sur No. 8 A 12 de esta ciudad representada legalmente por la señora ANA MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ CARO, o quien haga sus veces, como propietaria del establecimiento denominado, con Sanción consistente en MULTA DE SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE(\$616.000) equivalente 30 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Que la referida sanción obedeció a la infracción al Decreto 3075 de 1997 artículo 9 literal p, 10, 11 literal a,b,31 literal g, 34, Decreto 1575 de 2007 artículo 10.

Que la Resolución No. 4548 del 13 de junio de 2014, fue notificada personalmente el día 17 de octubre de 2014.

Que Sociedad SBA SUPER BROASTER AMERICANO S.A.S mediante escrito radicado bajo el No.2014ER85646 del día 14 de octubre de 2014, interpone Recurso de Reposición y en subsidio de Apelación en contra de la Resolución No. 4548 del 13 de junio de 2014.

El Recurso de Reposición fue resuelto mediante la Resolución No 10123 del 30 de diciembre de 2014 confirmando la Resolución recurrida y concediendo el recurso de apelación.

#### ARGUMENTOS DEL RECURSO

La Apelante sustenta su recurso en síntesis bajo los siguientes argumentos:

Aduce que de acuerdo a los elementos probatorios allegados en la investigación se acreditó cumplimiento de las normas sanitarias desde el momento que el establecimiento de comercio abrió al Público y no se evidenció transgresión voluntaria a los deberes que la ley impone por lo que solicita que no se le imponga Sanción, y que siempre ha actuado de buena fe.

Que exigen y conservan la documentación cada vez que se requiere un producto.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SALUD

02082015

8 A12 de esta ciudad representada legalmente por la señora ANA MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ CARO, o quien haga sus veces, con Sanción consistente en MULTA DE SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESO MONEDA CORRIENTE(\$616.000) equivalente 30 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a la señora ANA MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ CARO, o quien haga sus veces, quien actúa como representante legal de la Sociedad SBA SUPER BROASTER AMERICANO S.A.S, identificada con el Nit 830.068.042-3, con dirección de notificación Calle 27 Sur No. 8 A 12 de esta ciudad, haciéndole saber que contra la presente decisión no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

PARÁGRAFO: Si no fuese posible notificar personalmente dentro del término previsto, deberá hacerse conforme con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

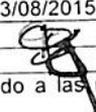
ARTÍCULO TERCERO: Notificada la presente Resolución se ordena devolver el expediente a la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública, de esta Secretaría para que continúe con el trámite legal a que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_

  
HELVER GUIOVANNI RUBIANO GARCIA  
Subsecretario de Servicios de Salud y Aseguramiento.

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por:	Deisy Danies Oduber	03/08/2015
Revisado por:	Olga Lucila Lizarazo Salgado	 04-08-15
Aprobado por:	Aura Elvira Gómez Martínez	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto lo presentamos para firma de la Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ**  
HUMANANA